

NORMATIVA DE USO DE LAS PISCINAS DEL CDSC CUATRO VIENTOS

Las piscinas del CDSC CUATRO VIENTOS son de uso colectivo y por tanto se rigen por lo regulado en el DECRETO 80/1998.

1. Horario.

Las piscinas permanecerán abiertas de lunes a domingo durante la temporada de verano en el siguiente horario:

Del 7 de junio al 30 de junio de 11:30 a 20:30.

Del 1 de julio al 31 de agosto de 11:30 a 21:00.

Del 1 de septiembre al 7 de de septiembre de 11:30 a 20:30.

2. Piscinas y aforo.

El CDSC dispone de 3 piscinas:

Olímpica con capacidad para 650 personas.

Mediana con capacidad para 100 personas.

Chapoteo con capacidad para 16 niños.

3. Delimitación por zonas.

Zona de baño: la constituida por el vaso y la playa que lo rodea.

Zona de Playa: la superficie que circunda el vaso de las piscinas.

Zona de descanso: las zonas de hierba u otro pavimento que sirven para el recreo, descanso y permanencia de los usuarios.

4. Obligaciones de los usuarios.

Atender a todas las indicaciones que reciban del personal de servicio o de los socorristas.

Antes de bañarse en la piscina deberán utilizarse las duchas.

No se puede entrar con calzado ni ropa de calle en la zona de playa.

No se pueden usar envases de cristal en la zona de playa.

No se puede comer ni beber (excepto agua en envase de plástico) en la zona de playa.

No se puede fumar en la zona de plaza.

Ninguna persona afectada por enfermedades contagiosas de transmisión hídrica o dérmica podrá acceder a la zona reservada a los bañistas.

El usuario deberá respetar el aforo del vaso.

5. Características de cada piscina.

- La piscina **OLÍMPICA** está reservada para el uso de los mayores de 14 años, no obstante los menores con edad comprendida entre los 8 y los 13 años podrán hacer uso de la misma siempre que estén acompañados del padre, madre o tutor. Los niños de entre 6 y 7 años con soltura acuática y siempre acompañados de un adulto también podrán hacer uso de la piscina olímpica.

Se podrá hacer uso de material para la práctica de natación en la piscina OLÍMPICA siempre que no perturbe al resto de los usuarios.

Como norma general se reservarán para la práctica de natación las calles 1 y 2 por la mañana desde las 11.30 hasta las 13:30, y por la tarde desde las 17:00 hasta las 18:30, siempre que el aforo de la piscina lo permita. No obstante lo establecido si el aforo de la piscina lo permite se podrían reservar calles para nadar en horarios diferentes.

- La piscina **MEDIANA** está destinada al uso para los menores de 14 años. Los niños hasta los 5 años deberán estar acompañados por un adulto dentro del vaso y los de 6 a 14 años podrán estar sin necesidad de estar acompañados pero sí vigilados por el padre, madre o tutor (dentro de las instalaciones de la piscina mediana).

Los niños con edades inferiores a 4 años de edad que no controlen los esfínteres deberán usar obligatoriamente un pañal específico para piscina. Se apela a la responsabilidad de los padres en el cumplimiento estricto y responsable de esta norma ya que en caso de contaminación de la piscina por la defecación de un menor, según normativa, la piscina debería ser clausurada hasta su total descontaminación, con el consiguiente perjuicio que se causaría al resto de usuarios. Si se repitieran incidentes de este tipo podríamos vernos obligados a imponer el uso del pañal bañador a los menores de 4 años para poder usar la piscina. La inobservancia e incumplimiento de esta norma por parte de los padres o tutores podría acarrear la toma de medidas disciplinarias recogidas en el Estatuto y en el Reglamento de Régimen Interior.

No se podrán utilizar colchonetas u otros materiales que puedan molestar a otros usuarios. Los niños que quieran entrenar natación podrán usar manoplas, pull, plancha técnica, etc.

- Las piscinas de **CHAPOTEO** como norma general estarán destinadas a ser utilizadas por niños de 0 a 4 años y siempre deberán estar supervisados y acompañados por el padre, madre o tutor.

6. Prohibiciones.

Está prohibido realizar cualquier actividad que pueda entrañar un peligro para la integridad física de los bañistas.

Correr alrededor del vaso de la piscina.

Empujar a otros usuarios o tirarse de un modo que pueda entrañar algún riesgo.

Hacer aguadillas.

Hacer peleas en el agua.

Cualquier otra que a criterio de los socorristas o del personal de servicio pueda resultar peligroso.

Queda prohibido fumar dentro de las instalaciones, así como acceder con gafas de sol al vaso de la piscina.

En las piscinas **OLÍMPICA** y **MEDIANA** no se podrá jugar con pelotas salvo que esté vacía.

El incumplimiento de las obligaciones de los usuarios originará que se apliquen las sanciones reflejadas en el Art.30, 31 y 32 del Estatuto del Centro Deportivo Sociocultural del Ejército del Aire y del Espacio "Cuatro Vientos" y en el Anexo 4, Régimen Sancionador del Reglamento de Régimen Interior del Centro Deportivo Sociocultural del Ejército del Aire y del Espacio "Cuatro Vientos"

CDSC Cuatro Vientos a 09 de Junio de 2025
EL SBMY DIRECTOR GERENTE

ORIGINAL FIRMADO EN LA OFICINA DEL CDSC